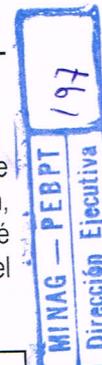


GUIA DE REMISION N° 314 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 17 de octubre de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 314 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 17 de octubre de 2012, la misma que resuelve:

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Integrantes del Comité Especial que hace referencia el Artículo Tercero de la presente resolución, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica; Operador del SEACE, al Presidente del Comité Especial debiéndose alcanzar el expediente de contratación, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, al órgano de Control Institucional; para los fines pertinentes.



RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	17-10-2012	15:01	[Signature]
OFICINA DE ADMINISTRACION	17 OCT 2012	3:15	[Signature]
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	17/10/2012	12:53	[Signature]
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	17/10/12	12:53p	[Signature]
OPERADOR DEL SEACE	17/10/12	12:59am	[Signature]
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	17 OCT. 2012	4:52p	[Signature]
FRANCISCO LUIS ESCOBAR FEIJOO	17/10/2012	12:54	[Signature]
MIGUEL ANGEL VELASQUEZ RODRIGUEZ	17/10/2012	10:20	[Signature]
MARLON HERRERA REYES	17/10/2012	3:05 pm	[Signature]
DELMÍ GÓMEZ CHAVEZ	17/10/12	12:58 pm	[Signature]
CARLOS MARX VEGA CHAVEZ	22/10/12	5:35 pm	[Signature]
YANET OLGUITA CORNEJO HIDALGO	18/10/12	9:00 am	[Signature]

GUIA DE REMISION N° 314 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 17 de octubre de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 314 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 17 de octubre de 2012, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR EL ARTICULO PRIMERO de la Resolución Directoral N° 278 /2012-AG-PEBPT-DE de fecha 20 de setiembre 2012m que dice "...SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMETRICO DEL CAMPAMENTO SEDE DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES", debiendo decir "... SERVICIO INSTALACIÓN DEL CERCO PERIMETRICO DEL CAMPAMENTO SEDE DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES" (...); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Expediente de Contratación- Proceso de Adjudicación CONCURSO PUBLICO N° 005-2012-AG-PEBPT-DE "SERVICIO DE INSTALACIÓN DEL CERCO PERIMETRICO DEL CAMPAMENTO SEDE DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES", cuyo valor referencia; asciende a la suma de S/. 757,659.65 (Setecientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 65/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Junio del 2012, incluidos IGV y con un plazo de Ejecución de 120 días Calendarios, bajo la Modalidad de ejecución-servicio contrata; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR el Comité Especial encargado de la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección Adjudicación de CONCURSO PUBLICO N° 005-2012-AG-PEBPT-DE, que hace referencia el Artículo Segundo de la presente resolución; quedando integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

Ing. Francisco Luis Alberto escobar Feijoo	Presidente.
Abog. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez	Miembro.
Sr. Marlon Herrera Reyes	Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE

Ing. Delmi Gómez Chávez CPC.
CPC. Carlos Marx Vega Chávez,
CPC. Yanet Olguita Cornejo Hidalgo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER al Comité Especial de Adjudicaciones, encargado de conducir el Presente Proceso, elaborar las bases administrativas correspondientes, tal como lo establece el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado- Decreto Legislativo N° 1017.

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**Resolución Directoral N° 314 /2012-AG-PEBPT-DE**

VISTO: 17 OCT 2012

Resolución Directoral N° 278/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 20 de Septiembre del 2012, Informe N°092/2012-AG-PEBPT-OADM de fecha 04 de Octubre del 2012, Nota de Coordinación N°353/2012-AG-PEBPT-OAJ del 05 de Octubre del 2012, Resolución Directoral N° 300/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 09 de Octubre del 2012, Informe N° 015/2012-AG-PEBPT-D.INF-FEF de fecha 10 de Octubre del 2012, Oficio N° 298/2012-AG-PEBPT-D.INF de fecha 11 de Octubre del 2012, Informe N° 576/2012-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 16 de Octubre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura, que cuenta con autonomía técnica económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N°27444, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 278/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 20 de Septiembre del 2012, se APRUEBA el Expediente Técnico de la ACTIVIDAD denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMETRICO DEL CAMPAMENTO SEDE DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 757,659.65 (Setecientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 65/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Junio del 2012, incluido IGV y con un plazo de Ejecución de 120 días Calendarios, que bajo la Modalidad de ejecución- servicio contrata;

Que, Informe N°092/2012-AG-PEBPT-OADM de fecha 04 de Octubre del 2012, el Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, la aprobación del Expediente de contratación CONCURSO PUBLICO N° 005-2012-AG-PEBPT-DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMETRICO DEL CAMPAMENTO SEDE DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 757,659.65 (Setecientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 65/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Junio del 2012, incluidos IGV y con un plazo de Ejecución de 120 días Calendarios, que bajo la Modalidad de ejecución- servicio contrata;

Asimismo, alcanza la propuesta de los Integrantes que integrarán el Comité Especial: **Miembros Titulares:** Ing. Francisco Escobar Feijoo, en calidad de Presidente; Abog. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez y el Sr. Marlon Herrera Reyes en calidad de Miembros; Ing. Delmi Gómez Chávez, CPC. Carlos Marx Vega Chávez y CPC. Yanet Olguita Cornejo Hidalgo, en calidad de Miembros Suplentes;

Que, mediante Nota de Envío N° 2426/2012 de fecha 05 de Octubre del 2012, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir el acto resolutorio según corresponda;



Resolución Directoral N° 314 /2012-AG-PEBPT-DE

Que, mediante Nota de Coordinación N° 353/2012-AG-PEBPT-OAJ del 05 de Octubre del 2012, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, remite la Propuesta de Aprobación de Expediente de Contratación referente al proceso de selección **CONCURSO PÚBLICO N° 005-2012-AG-PEBPT-DE**, a efecto de que se reformule la denominación del Servicio, toda vez que no se podría dar mantenimiento a lo que todavía no se ha construido;

Que, mediante Resolución Directoral N° 300/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 09 de Octubre del 2012, se Incluye en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad el **CONCURSO PÚBLICO N° 005-AG-PEBPT-DE "SERVICIO DE INSTALACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL CAMPAMENTO SEDE DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES"** el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00295, por el monto de **S/. 757, 659.65**, aprobado dentro de las Facultades que lo dispone la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28411 y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01; Directiva para la Ejecución Presupuestaria del año 2012;

Que, mediante Informe N° 015/2012-AG-PEBPT-D.INF-FEF de fecha 10 de Octubre del 2012, el Ing. Francisco Luis Alberto Escobar Feijoo, alcanza al Director de Infraestructura el Expediente Técnico reformulado, de acuerdo a las disposiciones coordinadas;

Que, mediante Oficio N° 298/2012-AG-PEBPT-D.INF de fecha 11 de Octubre del 2012, el Director de Infraestructura del PEBPT, alcanza a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, el Expediente Técnico reformulado del **CONCURSO PÚBLICO N° 005-AG-PEBPT-DE "SERVICIO DE INSTALACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL CAMPAMENTO SEDE DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES"**;

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por el **Artículo 201° Inc. 1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444**. Establece que: Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; debiendo conforme al artículo 201.2 de la acotada Ley adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado; establece que: La presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado - sobre la Especialidad de la Norma: establece que: El presente Decreto Legislativo y su Reglamento prevalecen sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables (...), Asimismo el Artículo 4° literal d) Principio de Imparcialidad del referido Decreto prescribe que los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones de la Entidad, se adoptarán en estricta aplicación de la presente norma y su Reglamento;

Que, el Artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado -, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el **Plan Anual de Contrataciones** y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que **incluirá la disponibilidad de recursos** y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal el tipo de

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
194



Resolución Directoral N° 314/2012-AG-PEBPT-DE

proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 Establece que: "Cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, la Entidad designará un Comité Especial integrado por tres (03) miembros, el mismo que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

Que, de conformidad con lo señalado en el Art. 25° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables de que el proceso de selección realizado se encuentre conforme a Ley y responden administrativa y/o judicialmente, en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida en el mismo que les sea imputable por dolo, negligencia, y/o culpa inexcusable;

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Titular de la Entidad o funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, mediante Informe N° 576/2012-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 16 de Octubre de 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT opina favorablemente por la Aprobación del Expediente de Contratación-Proceso de Adjudicación CONCURSO PÚBLICO N° 005-AG-PEBPT-DE "SERVICIO DE INSTALACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL CAMPAMENTO SEDE DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES", el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00295, por el monto de **SI. 757, 659.65**, aprobado dentro de las Facultades que lo dispone la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28411 y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01; Directiva para la Ejecución Presupuestaria del año 2012; debiéndose para ello rectificar el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 278/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 20 de Septiembre del 2012, en cuanto a su denominación del servicio;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0214-2012-AG publicada el 21 de Junio del 2012 y con el visado de Administración, la Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 278/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 20 de Septiembre del 2012; que "Dice"... "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMETRICO DEL CAMPAMENTO SEDE DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES" "Debiendo Decir" "SERVICIO INSTALACIÓN DEL CERCO PERIMETRICO DEL CAMPAMENTO SEDE DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES" (...); por los fundamentos esbozados en la parte considerativa de la presente resolución.





Resolución Directoral N° 314 /2012-AG-PEBPT-DE



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Expediente de Contratación- Proceso de Adjudicación CONCURSO PUBLICO N° 005-2012-AG-PEBPT-DE "SERVICIO DE INSTALACIÓN DEL CERCO PERIMETRICO DEL CAMPAMENTO SEDE DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 757,659.65 (Setecientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 65/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Junio del 2012, incluidos IGV y con un plazo de Ejecución de 120 días Calendarios, bajo la Modalidad de ejecución-servicio contrata; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR el Comité Especial encargado de la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección Adjudicación de CONCURSO PUBLICO N° 005-2012-AG-PEBPT-DE, que hace referencia el Artículo Segundo de la presente resolución; quedando integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

Ing. Francisco Luis Alberto Escobar Feijoo
Abog. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez
Sr. Marlon Herrera Reyes

Presidente.
Miembro.
Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE

Ing. Delmi Gómez Chávez
CPC. Carlos Marx Vega Chávez.
CPC. Yanet Olguita Cornejo Hidalgo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER al Comité Especial de Adjudicaciones, encargado de conducir el Presente Proceso, elaborar las bases administrativas correspondientes, tal como lo establece el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado- Decreto Legislativo N° 1017.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Integrantes del Comité Especial que hace referencia el Artículo Tercero de la presente resolución, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica; Operador del SEACE, al Presidente del Comité Especial debiéndose alcanzar el expediente de contratación, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, al Órgano de Control Institucional; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° Carlos Mario Azurín González
Director Ejecutivo (e)

